

Información de Trámite

Nombre Trámite	INFORME AMBIENTAL FAVORABLE O PROVISIONAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANFRANCISCO DE MILAGRO
Descripción	Informe Ambiental Favorable: Informe emitido cuando el establecimiento cumple a totalidad con lo dispuesto en la Ordenanza GADMM N.º 03-2012. Informe Ambiental Provisional: Informe emitido en los casos en que se evidencia el incumplimiento parcial o total de la Ordenanza GADMM N.º 03-2012, el cual contempla observaciones y recomendaciones que deberán ser subsanadas por el usuario dentro de un plazo de 30 o 90 días.
¿A quién está dirigido?	Este trámite realizan las personas jurídicas privadas representantes de empresas o industrias y personas naturales ecuatorianas o extranjeras propietarios de establecimientos comerciales o de servicios. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: Informe Ambiental Favorable o Provisional
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - TASA ADMINISTRATIVA (ORIGINAL Y COPIA) - COPIA DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO - COPIA DE RUC - COPIA DE PERMISO DE BOMBEROS - COPIA DE CEDULA DE PROPIETARIO - INFORME AMBIENTAL FAVORABLE 2025 - PERMISO AMBIENTAL (DE SER EL CASO)

¿Cómo hago el trámite?

1. El usuario debe acudir a la Dirección de Riesgos y Ambiente y solicitar los requisitos para informe favorable ambiental.
2. El usuario debe presentar a la Dirección de Riesgos y Ambiente el expediente físico, ordenado, con los requisitos pertinentes.
3. El/la Coordinador(a) de Gestión Ambiental, Restauración Ecológica y Minería asigna a un técnico de la Dirección la responsabilidad de efectuar la inspección ambiental correspondiente al establecimiento.
4. El técnico asignada procede con la ejecución de la inspección ambiental en el establecimiento, conforme a lo establecido en la Ordenanza GADMM N.º 03-2012.
5. Una vez realizada la inspección, el técnico procede a elaborar el informe técnico correspondiente sobre la base de GADMM N.º 03-2012 dentro del cual deberá detallar los hallazgos encontrados, así como verificar la emisión de la tasa ambiental del año anterior para los casos de renovación de informe ambiental, la revisión y validación estará a cargo por el Supervisor de Gestión Ambiental.
6. Una vez validado el informe, el/la Coordinador(a) de Gestión Ambiental, Restauración Ecológica y Minería será responsable de aprobar el informe y recomendar la emisión de la orden de pago correspondiente por concepto de Informe Ambiental Favorable o Provisional, según sea el caso.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

2.00

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Calles Juan Montalvo y Simón Bolívar

Edificio Municipal, Planta baja

De lunes a viernes

Desde las 08:00 a 17:00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Riesgos y Ambiente

Correo Electrónico: dgarmt@gadmilagro.gob.ec

Teléfono: 2970755 ext 1503

Transparencia